



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



lea

2

ANA BEGOÑA MERINO GIL, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICA : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, en el punto 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2019, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 8.165.574,00 €.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria número 20/2019, de suplemento de crédito, por importe de 8.165.574,00 €.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2019.

Asimismo consta informe de la Directora del Área de Hacienda y Servicios Económicos de 24 de julio de 2019, que transcrito literalmente dice:

"Visto el expediente instruido para para la aprobación de la Modificación Presupuestaria Nº 20/2019 de Suplemento de Crédito por importe total de 8.165.574,00 €, procede informar:

ANTECEDENTES

Primero: El día 29 de abril de 2019, por esta Dirección de Área, se emitió informe, con el conforme de la Dirección de la Asesoría Jurídica; a cuyos antecedentes y consideraciones jurídicas se hace remisión, en orden a evitar reiteraciones, proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adoptase acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Declarar la lesividad del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2019, en el punto 9 del Orden del Día, relativo al expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 20/2019 de Suplemento de Crédito por importe de 8.165.574,00 €, por el que se rechaza el Dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos y se aprueba la enmienda alternativa formulada por Santiago Pérez García, Rubens Ascanio Gómez y Javier Abreu Rodríguez.

Segundo: Impugnar el acuerdo ante la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo instando su anulación por ser contrario al ordenamiento jurídico, así como la suspensión cautelar de su ejecución por cuanto, la misma, puede producir perjuicios de difícil o imposible reparación.

Tercero: Facultar al Alcalde-Presidente para que, a través del Servicio Jurídico del Ayuntamiento, lleve a cabo las acciones legales que precise la ejecución del presente acuerdo.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019035255

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 05/08/2019 09:04:38
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código: DA07DBA05A0C57D7B7A65AAD274CDA5CAEA507D en la siguiente dirección: <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



05-08-2019 09:44

ALCALDE PRESIDENTE

CORTIÑEZ PÉREZ IDIS VERA

07-08-2019 13:01

SECRETARIO/A

Firmante:
MERINO GIL ANA BEGOÑA

Segundo: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2019, adopta el acuerdo en los términos propuestos en el Informe.

Tercero: Con fecha 7 de junio de 2019, en ejecución del acuerdo plenario, por la Asesoría Jurídica, se interpone demanda ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Quarto: El día 24 de junio de 2019 se recibe la notificación de la Providencia dictada por la Sala de fecha 20 de junio de 2019, en el procedimiento ordinario 0000108/2019, manifestando que el acto impugnado tiene la consideración de disposición de carácter general, y que procede la inadmisión del recurso, ya que nada impide a la Administración recurrente derogarla.

Quinto: Que por la Asesoría Jurídica se emite informe indicando que "comparte intensamente el contenido manifestado por el Tribunal y, por lo tanto, no encontramos argumentos de combate, ya que, basta con la derogación del acuerdo sobre la modificación presupuestaria que pretende que se declare lesiva"

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2019, acuerda tener razón y asumir el contenido de la citada Providencia, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan al Pleno de la Corporación.

Sexto: Que con posterioridad a la adopción de los acuerdos por el Ayuntamiento Pleno, se han tramitado las modificaciones presupuestarias de incorporación de los remanentes de crédito procedentes de la liquidación del Presupuesto del año 2018 y la generación de crédito por nuevos ingresos, que acreditan que los compromisos económicos existentes entre el Ayuntamiento y la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U.; (MUVISA), cuentan con dotación presupuestaria propia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: Que partiendo de la consideración que hace la Sala, de las modificaciones presupuestarias como disposiciones de carácter general, en efecto, no procedería la previa declaración de lesividad sino, en su caso, la derogación de la disposición en cuestión que, obstante, no llegó a ser aprobada, dado que el acuerdo, declarado después lesivo, consistió en el rechazo de la modificación presupuestaria propuesta.

Segunda: Teniendo en cuenta que existen circunstancias que justifican la consideración de dichos acuerdos, como que con posterioridad a los mismos se ha constatado que los compromisos económicos existentes entre el Ayuntamiento y la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U., (MUVISA), cuentan con dotación presupuestaria propia.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.c) del Reglamento Orgánico Municipal, previo Dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, se eleva propuesta al Pleno del Ayuntamiento, para que adopte el siguiente ACUERDO:

Primero: Dejar sin efecto los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en las sesiones plenarias de fecha 11 de abril y 29 de mayo de 2019, reativos al expediente número para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 20/2019 de Suplemento de crédito por importe de 8.165.574,00 €.

Segundo: Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 20/2019, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de OCHO MILLONES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



INSTRUMENTO DE LA HUMANIDAD

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019036295

05/08/2019 08:44

ALCALDE PRESIDENTE

ibad de La Laguna Fecha :05/08/2019 08:04:38

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
D401DBA06A0C57D1781A65AAD274CDA5CAEA307D en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica
de la Entidad.

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

02-08-2019 13:01

SECRETARIO/A

Firmantes:
MERINO GIL ANA BEGONA



CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS
(8.165.574,00 €), según el siguiente detalle:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Importe € |
|---------------------------|--|---------------------|
| 110 01100 91302 | Servicios Económicos - Deuda Pública - SANTANDER 83435 | 8.165.574,00 |
| Total | | 8.165.574,00 |

A financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

| Concepto | Denominación | Importe € |
|--------------|---|--------------------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales afectado al superávit presupuestario | 8.165.574,0 |
| TOTAL | | 8.165.574,0 |

Tercero.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. "

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los 23 miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en las sesiones plenarias de fecha 11 de abril y 29 de mayo de 2019, relativos al expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 20/2019 de Suplemento de crédito por importe de 8.165.574,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 20/2019, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (8.165.574,00 €), según el siguiente detalle:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Importe € |
|---------------------------|--|---------------------|
| 110 01100 91302 | Servicios Económicos - Deuda Pública - SANTANDER 83435 | 8.165.574,00 |
| Total | | 8.165.574,00 |

A financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

| Concepto | Denominación | Importe € |
|--------------|---|--------------------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales afectado al superávit presupuestario | 8.165.574,0 |
| TOTAL | | 8.165.574,0 |

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. "

Y para que así conste a los efectos oportunos, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez, en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente.

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 05/08/2019 09:04:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D407DBA06A0C57D1781A65AAD274CDASCAEA507D en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

MERLINO GIL ANA BEGORA

SECRETARIO/A

02-08-2019 13:01

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE